

CONTRATO ADMINISTRATIVO
CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-087-2025
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NÚMERO 149/2025.
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3831 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"

SERVICIOS REQUERIDOS:
EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL "CURSO DE INDOCCIÓN PARA MÉDICAS Y MÉDICOS RESIDENTES DE NUEVO INGRESO 2025"
FUNDAMENTO LEGAL:
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFECE AL OFICIO NÚMERO SSCOMDAGAF07652025, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025 POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE EL COMPROBANTE DE ADJUDICACIÓN No SSCDDMX-DGAF/MS/INLUCCOM/REQ/148/188/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL "CURSO DE INDOCCIÓN PARA MÉDICAS Y MÉDICOS RESIDENTES DE NUEVO INGRESO 2025", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GDDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ACEPTADOS; POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE \$167,040.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:
NOMBRE LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

ASISTE:
NOMBRE LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE.
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO:
MITRA LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATEOLOCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 069000, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1008.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
12 AL 31 DE MAYO DE 2025
LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PISO 3 DEL ANEXO DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATEOLOCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 069000, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SE ENTREGARÁ EL 100% DEL SERVICIO LOS DÍAS 13 Y 14 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DE ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS ANEXOS.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.
"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERÍODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI); DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventasasdr@salud.cdmx.gob.mx.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GDDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ACEPTADOS; POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE \$167,040.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ÁREA TÉCNICA
NOMBRE: C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
CARGO: DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE.
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GT1200921QL6.

QUE TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE ORIENTE 249 D, NÚMERO 177, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: gourmettisant@gmail.com, CORREO ELECTRÓNICO: gourmettisant@gmail.com.

PERSONA MORAL:
ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,324, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A. D. HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 152 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020059426, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2020.

LA C. OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA, SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "GOURMET TISANT", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,324, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A. D. HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 152 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020059426, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2020, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LA CLÁUSULA ESTADUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: 1.- ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, ASÍ COMO LA OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES INTEGRALES COMPLEMENTARIA RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS, GASTRONOMÍA Y BEBIDAS.
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO SE LLEVE A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL.
PORCENTAJE A APLICAR: 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.

PÁGINA 1 DE 4
FECHA
DÍA: 12 DE MAYO
AÑO: 2025

GARANTÍA:
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 350 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEFENDECIDAS, ÓRGANOS DECONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA "ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)", "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FINANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

SE OTORGARÁ ANTICIPO
SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE; EN SU CASO FINANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

POR "EL GDDMX":
NOMBRE: MITRA LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.

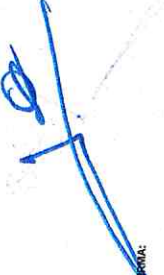
FIRMA:


PERSONA MORAL: GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.


PARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
1	3831000002	<p>SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "CURSO DE INDUCCIÓN PARA MÉDICAS Y MÉDICOS RESIDENTES DE NUEVO INGRESO 2025" A CELEBRARSE LOS DÍAS 13 Y 14 DE MAYO 2025A EN EL PISO 3 DEL ANEXO DE LA TORRE INSIGNIA DÓNDE SE REQUIERE:</p> <p>13 DE MAYO:</p> <ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DE COFFE BREAK QUE CONSTE DE: BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA, TÉ (SOBRES), CAFÉ, CUCCHARAS, ESTUCHADOS DE AZÚCAR, ESTUCHADOS DE CREMA, PLATOS Y VASOS DESECHABLES BIODEGRADABLES, SERVILLETAS, GALLETAS Y BOCADILLO SALADO PARA 154 PERSONAS. <p>14 DE MAYO:</p> <ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DE COFFE BREAK QUE CONSTE DE: BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA, TÉ (SOBRES), CAFÉ, CUCCHARAS, ESTUCHADOS DE AZÚCAR, ESTUCHADOS DE CREMA, PLATOS Y VASOS DESECHABLES BIODEGRADABLES, SERVILLETAS, GALLETAS Y BOCADILLO SALADO PARA 86 PERSONAS. 	SERVICIO	\$144,000.00
EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE \$167,040.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).			SUBTOTAL	\$144,000.00
			I.V.A.	\$23,040.00
			TOTAL	\$167,040.00

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
 NOMBRE: LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
 FIRMA: 

ÁREA TÉCNICA
 NOMBRE: C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
 CARGO: DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL
 FIRMA: 

ASISTE:
 NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESUS PADILLA URIBE
 CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
 FIRMA: 

POR EL CODNY:
 NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
 FIRMA: 

POR EL PROVEEDOR:
 NOMBRE: LUCÍA RAMÍREZ VEGA
 CARGO: REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.
 FIRMA: 

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL PROVIDEEDOR", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVIDEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

- I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA MITRA, LETICIA GUADALUPE DE CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024 SIOGAD/01/2024, POR LA MITRA MARINA BRIGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 07 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LO QUE SE DELEGA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

- I.3.- LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL "CURSO DE INDUCCIÓN PARA MÉDICAS Y MÉDICOS RESIDENTES DE NUEVO INGRESO 2025", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.4.- EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- II.- DECLARA "EL PROVIDEEDOR" QUE:
- II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A EL "CURSO DE INDUCCIÓN PARA MÉDICAS Y MÉDICOS RESIDENTES DE NUEVO INGRESO 2025".
- II.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

- III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL "CURSO DE INDUCCIÓN PARA MÉDICAS Y MÉDICOS RESIDENTES DE NUEVO INGRESO 2025", QUE "EL PROVIDEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO, Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVIDEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVIDEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 20% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL, Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL "CURSO DE INDUCCIÓN PARA MÉDICAS Y MÉDICOS RESIDENTES DE NUEVO INGRESO 2025", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS) QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA.- "EL PROVIDEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGA Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVIDEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX". LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



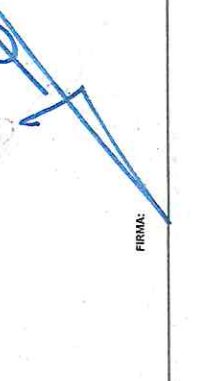


QUINTA.- "EL PROVIDEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS: 1 (ANEXO) Y 2 (COSTOS).

"EL PROVIDEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVIDEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 12 AL 31 DE MAYO DE 2025.

<p>ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p> <p>NOMBRE LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA</p> <p>CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL</p> <p>FIRMA: </p> <p>AJPU/AAC/ACBFMM</p>	<p>ÁREA TÉCNICA</p> <p>NOMBRE: C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ</p> <p>CARGO: DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL</p> <p>FIRMA: </p>	<p>ASISTE:</p> <p>NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE</p> <p>CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS</p> <p>FIRMA: </p>	<p>POR "EL GCDMX":</p> <p>NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE BELGADO CARRILLO</p> <p>CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>FIRMA: </p>	<p>POR "EL PROVIDEEDOR":</p> <p>NOMBRE: OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA</p> <p>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GOURMET TISANT, S.A. DE C.V.</p> <p>FIRMA: </p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO. CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y BIENES PARTE DE ESTOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX", LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN, ENTREGA Y/O PRESTACIÓN) QUE "EL GCDMX" LE SIGALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA. - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 18% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FINANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE, HASTA (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "LA DEPENDENCIA" O A TERCEROS, QUE PUJEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES ADÉMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFO ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

DÉCIMA CUARTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR". LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4.- SI "EL PROVEEDOR" ESTE DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
7.- POR NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE QUE APLIQUEN.

DÉCIMA QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".
DÉCIMA SEXTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

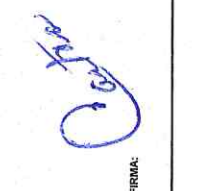
DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMIETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUJEREN CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025.

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
NOMBRE: LIC. WARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

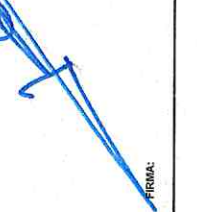
FRMA: 

AJPUAAG/ACBTFMAM

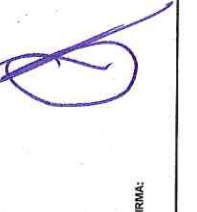
ÁREA TÉCNICA
NOMBRE: C.F. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
CARGO: DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

FRMA: 

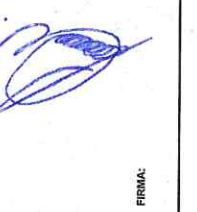
ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FRMA: 

POR "EL GCDMX"
NOMBRE: LIC. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FRMA: 

POR "EL PROVEEDOR".
NOMBRE: OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GOURMET TISANI, S.A. DE C.V.

FRMA: 

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

REQUISICIÓN NÚMERO:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3831-0001	Congresos y Convenciones	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS, Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

Servicio integral para la realización del evento "Curso de Inducción para Médicas y Médicos Residentes de Nuevo Ingreso 2025" a celebrarse los días 13 y 14 de mayo de 2025, en el Piso 3 del Anexo de la Torre Insignia, donde se requiere:

13 de mayo:

- Servicio de coffee break que conste de: botellas de agua pequeñas, té (sobres), café, cucharas, estuchados de azúcar, estuchados de crema, platos y vasos desechables biodegradables, servilletas, galletas y bocadillo salado para 154 personas.

14 de mayo:

- Servicio de coffee break que conste de: botellas de agua pequeñas, té (sobres), café, cucharas, estuchados de azúcar, estuchados de crema, platos y vasos desechables biodegradables, servilletas, galletas y bocadillo salado 86 personas.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: El proveedor contará con personal técnico capacitado

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: El proveedor deberá de presentar un manifiesto donde los servicios se apegarán a las normas de protección civil; audio y escenografía de alta calidad para que el evento cumpla con los estándares requeridos, así como las normas mexicanas NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y la NOM NMX-E-288-NYCE-2022 "industria del plástico-plásticos OXO biodegradables-especificaciones y métodos de prueba".

LUGAR, PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y ALMACENAMIENTO: Los servicios serán prestados en los lugares que se establezcan y en el horario que disponga la secretaría de salud.



PENAS CONVENCIONALES: Cuando la entrega y recepción de los servicios no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato, el responsable de reportar incumplimiento a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios: Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial.
Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes y/o servicios dejados de prestar.

VISITAS: SÍ, SCOUTING AL RECINTO SELECCIONADO

MUESTRAS: SI, MUESTRA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: : SI APLICA
Pruebas de sonido del equipo y verificar logística

PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE EL EVENTO

FIRMAS

ELABORÓ

C.P. Carolina Castro Gutiérrez
Directora de Coordinación y Desarrollo Sectorial

VO. BO.

Lic. Martha Edith Aguilar García
Directora General de Diseño de Políticas,
Planeación y Coordinación Sectorial

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia temporal de la Directora General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, la Dra. Consuelo Estephani Arellano Navarro, Directora de Información en Salud y Sistemas Institucionales.



ANEXO 2

COSTOS



Expertos en la preparación de
alimentos y planificación de eventos
a nivel nacional e internacional

Ciudad de México a 10 de Mayo del 2025

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 143/0665/2025

Solicitud de Cotización "Congresos y Convenciones

OFERTA ECONOMICA

Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo,
Directora General de Administración y Finanzas,
Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
Avenida Insurgentes Norte No 423, piso 3, Conjunto Urbano, Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
CDMX
PRESENTE

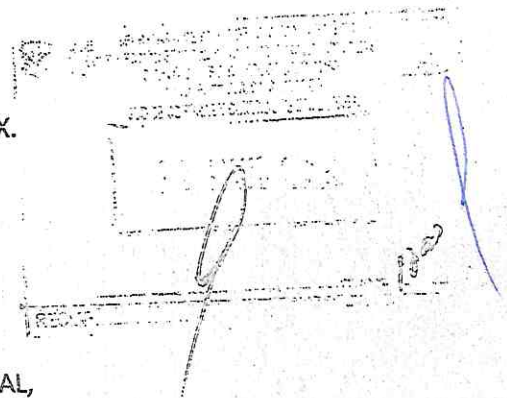
NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*Servicio de Coffe Break para 154 personas que incluye: Café americano, Descafeinado, té, agua natural embotellada. *Galletas *Platos y vasos desechables biodegradables, Servilletas *Bocadillo salado para 154 personas. (13 de Mayo 2025)	1	SERVICIO	\$600	\$92,400.00
2	*Servicio de Coffe Break para 86 personas que incluye: Café americano, Descafeinado, té, agua natural embotellada. *Galletas *Platos y vasos desechables biodegradables, Servilletas *Bocadillo salado para 86 personas. (14 de Mayo 2025)	1	SERVICIO	\$600	\$51,600.00
Servicio integral para la realización del evento "Curso de Inducción para Médicas y Médicos Residentes de Nuevo Ingreso 2025" a celebrarse los días 13 y 14 de mayo 2025 en el piso 3 del Anexo de la Torre Insignia			SUB TOTOAL		\$144,000.00
Ciento sesenta y siete mil cuarenta Pesos M.N. Iva incluido			IVA		\$23,040.00
			TOTAL		\$167,040.00

Tiempo de entrega: de acuerdo con la secretaría de salud de la CDMX
Periodo de garantía: es de 12 meses
Vigencia de cotización: hasta el 31 de mayo del 2025
Grado de integración: 100% nacional
Caducidad: 24 meses.
Lugar de entrega: de acuerdo como lo indique la secretaría de salud de la CDMX.
Condiciones de pago: 20 días naturales

PROTESTO LO NECESARIO

OFELIA LUCIA RAMÍREZ VEGA
GOURMET TISANT S.A. DE C.V.
GTI200921Q15

ORIENTE 249 D 177, COL. AGRICOLA ORIENTAL,
C.P. 08500, IZTACALCO, CDMX.



C. Oriente 249 D 177, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía de
Iztacalco, cp. 08500, Ciudad de México, CDMX.

